

ACTA DE APERTURA, CALIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE, OFERTA ECONÓMICA Y OTRAS REFERENCIAS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE VISUALIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL IMAGINARIO ALCOHÓLICO EN TV, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PCP-2411.

Esta licitación está financiada por:

El Ministerio de Sanidad, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, mediante la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones en el año 2022, y con número de expediente 2022I008. Con el apoyo institucional de CERCA Programme / Generalitat de Catalunya.



En l'Hospitalet de Llobregat, el día 21 de mayo de 2024 a las 9:30 horas, se reúne la Unidad de Compras y Licitaciones de la Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge, por tal de valorar la documentación presentada con relación al Sobre Único de la licitación de referencia.

Desarrollo de la sesión:

Primero. – El objeto de la presente sesión es la comunicación del acto de apertura del Sobre Único y revisión de la documentación contenida en el mismo por tal de optar a la adjudicación del contrato de suministro, etiquetado y distribución de medicamentos para el ensayo clínico multicéntrico, así como la recogida y destrucción de la medicación sobrante, procedimiento de contratación que fue publicado mediante anuncio en el Perfil del Contratante en fecha 03 de mayo de 2024.

Segundo. – El Sr. Daniel Hernández Martí de la Unidad de Compras y Licitaciones ordena la apertura del Sobre Único “Declaración responsable, oferta económica y otras referencias evaluables automáticamente. Procedimiento de contratación relativo al contrato de servicios de visualización y codificación del imaginario alcohólico en TV”, verificando y certificando el contenido de la documentación presentada por los licitadores.

Tercero. – Seguidamente, se procede a la calificación de los documentos aportados por las empresas licitadoras, en el plazo y forma establecidos, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de contratación.

En consecuencia, la Unidad de Compras y Licitaciones, en calidad de servicios auxiliares del órgano de contratación:

EXPONE:

Primero. – Tener como presentadas en el procedimiento de referencia, a las siguientes empresas licitadoras:

- DEMOMÉTRICA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y OPINIÓN PÚBLICA, S.L. con CIF B82693920.
Presenta su oferta a través del Perfil del Contratante, mediante el Sobre Digital, el día 13 de mayo de 2024 a las 18:01 horas.
- GABINETE DE ESTUDIOS DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, S.L. con CIF B81772311.
Presenta su oferta a través del Perfil del Contratante, mediante el Sobre Digital, el día 16 de mayo de 2024 a las 17:35 horas.
- 47SEGUNDOS PRODUCCIONES SL con CIF B06951750.
Presenta su oferta a través del Perfil del Contratante, mediante el Sobre Digital, el día 17 de mayo de 2024 a las 08:51 horas.

Segundo. – En fecha 21 de mayo de 2024 se procede a la apertura del Sobre Único y a la revisión de la documentación que aportan los licitadores:

- DEMOMÉTRICA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y OPINIÓN PÚBLICA, S.L.
La documentación aportada en el Sobre Único consta de la Declaración Responsable (Anexo 1), Oferta económica y otras referencias evaluables automáticamente (Anexo 2), Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) (Anexo 5).
- GABINETE DE ESTUDIOS DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, S.L.
La documentación aportada en el Sobre Único consta de la Declaración Responsable (Anexo 1), Oferta económica y otras referencias evaluables automáticamente (Anexo 2), Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) (Anexo 5).
- 47SEGUNDOS PRODUCCIONES SL
La documentación aportada en el Sobre Único consta de la Declaración Responsable (Anexo 1), Oferta económica y otras referencias evaluables automáticamente (Anexo 2), Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) (Anexo 5).

Tercero. – Dado que han aportado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se DECLARAN ADMITIDAS como licitadoras, a las siguientes empresas:

- DEMOMÉTRICA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y OPINIÓN PÚBLICA, S.L.
- GABINETE DE ESTUDIOS DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, S.L.
- 47SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.

Cuarto. – Que las empresas licitadoras han presentado oferta evaluable mediante fórmulas matemáticas o criterios automáticos conforme a lo previsto en los Pliegos que rigen la licitación de referencia.

En consecuencia, tener como presentadas las ofertas evaluables mediante fórmulas o criterios automáticos conforme al cuadro siguiente.

SOBRE ÚNICO				
<u>Criterios sujetos a fórmulas automáticas y otros criterios evaluables automáticamente</u>		47Segundos Producciones, S.L.	Gabinete de Estudios de la Comunicación Audiovisual, S.L.	Demométrica Investigación de Mercados y Opinión Pública, S.L.
Proposición económica	Oferta presentada	36.498,09€	47.802,15€	58.900,00€
Otros criterios evaluables automáticamente	Experiencia certificada similar a la requerida	Acreditación de 1 servicio	Acreditación de 4 o más servicios	Acreditación de 2 a 3 servicios
	Reducción del plazo de ejecución del servicio	4 semanas	3 semanas	4 semanas
	Experiencia certificada con entidades de investigación científica de salud	Acreditación de 2 o más servicios	Sin experiencia	Acreditación de 2 o más servicios

Quinto. - Que revisadas las ofertas evaluables mediante fórmulas matemáticas o criterios automáticos se detecta falta de acreditación y certificación en la oferta presentada por la empresa 47Segundos Producciones, S.L. En concreto, los criterios de la oferta que no pueden valorarse son:

- Experiencia certificada de la empresa en codificación de imágenes de TV similar a la requerida en este trabajo durante los últimos 3 años.
 - o Acreditación de 1 servicio
- Experiencia certificada en colaboración o contratos de naturaleza similar a la requerida en este trabajo con entidades de investigación científica de salud durante los últimos 3 años.
 - o Acreditación de 2 o más servicios.

Sexto. - Seguidamente se procede a comprobar las ofertas económicas presentadas por los licitadores y se detecta una presunción de anormalidad en la oferta presentada por 47Segundos Producciones, S.L., contemplada en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

En aplicación de la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el artículo 149.4 de la LCSP 9/2017, la Unidad de Compras y Licitaciones, en calidad de servicios auxiliares del órgano de contratación, habiendo identificado una oferta incurso en

presunción de anormalidad, tiene que requerir al licitador dándole un plazo suficiente para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En consecuencia, la Unidad de Compras y Licitaciones adopta los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. – Requerir a 47Segundos Producciones, S.L., para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento, aporte la documentación que acredite y certifique el cumplimiento de los criterios ofertados:

- La experiencia certificada de la empresa en codificación de imágenes de TV similar a la requerida en este trabajo durante los últimos 3 años.
 - Acreditación de 1 servicio
- La experiencia certificada en colaboración o contratos de naturaleza similar a la requerida en este trabajo con entidades de investigación científica de salud durante los últimos 3 años.
 - Acreditación de 2 o más servicios.

Segundo. – Requerir a 47Segundos Producciones, S.L., para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento, justifique por escrito la presunta anormalidad en la oferta presentada, de conformidad con lo que dispone la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el artículo 149.4 de la LCSP.

En concreto, se requiere justificación por escrito de la presunta anormalidad en la oferta sobre aquellas condiciones de la misma que sean susceptibles a determinar el bajo nivel de precio o costes, y en particular, en lo que se refiere a los valores siguientes:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para prestar el servicio.
- c) La innovación y la originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo que se establece en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Tercero. – Esperar a la documentación, información y justificación que ha de presentar el licitador por tal de continuar con la valoración, clasificación y propuesta de adjudicación del contrato.

Y sin más cuestiones a tratar, a las 11:00 horas se levanta la sesión de la Unidad de Compras y Licitaciones para la valoración de las ofertas evaluables mediante fórmulas o criterios automáticos del expediente de contratación PCP-2411.

Sr. Daniel Hernández Martí
Servicio auxiliar del órgano de contratación
Unidad de Compras y Licitaciones
Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge.